

SUSCRIPCIÓN

Por un trimestre en Salamanca. 3'50 pesetas
Por un año. 14 id.
Id. fuera. 16 id.
Id. en el extranjero. 25 id.
Número suelto. 00'05 id.
Id. atrasado. 00'10 id.

PAGO ADELANTADO

EL LÁBARO

DIARIO INDEPENDIENTE

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Rúa, 37, 2.º—Teléfono 154

DOS EDICIONES DIARIAS

ANUNCIOS

Precios convencionales

VINOS GENEROSOS DEL BAJO DUERO
QUINTA DE VALICOBO
MEDALLAS DE ORO Y PLATA EN VARIAS EXPOSICIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Superan al Jerez por su pureza, finura y aroma. Muy apreciados en Inglaterra.

Expéndense al pormenor en la antigua casa de Pozueta, plaza Mayor, y en la de José Hernández, ultramarinos, Cuatro Calles.

Para los pedidos al por mayor dirigirse á MIGUEL HORTAL, SAN PABLO, 84.

FINCA DE RECREO

Por no poder atenderla su dueño, se vende ó arrienda. Precios y condiciones, San Pablo, 2 y 4.

BAÑOS DE MONTEMAYOR

FONDA DEL BAZAR Y H. SPEDERÍA PARTICULAR de JOSÉ GONZÁLEZ á diez pasos del balneario.

Excelentes y cómodas habitaciones. Esmerada asistencia. Precios económicos. 15-15

LA PATERNAL

COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Fundada en 1848 AUTORIZADA POR REALES ORDENES EN ESPAÑA - FRANCIA - ITALIA - BELGICA - LUXEMBURGO, ETC.

GARANTÍA: 52 MILLONES DE FRANCO

SINIESTROS PAGADOS: 88 MILLONES DE FRANCO

CAPITALES ASEGURADOS 42.500 MILLONES DE FRANCO

Cuarenta y nueve años de operaciones en España sin haber tenido ninguna queja de sus numerosos asegurados.

«La Paternal» forma parte del sindicato Ninguna Compañía puede ofrecer ventajas mayores.

Para informes dirigirse al Sr. D. JUAN CAMPRUBI, Sub-Director en Salamanca.— Afueras de Sancti-Spiritus, 12. 100-72

LAS REFORMAS EN LA ENSEÑANZA

(Continuación)

REGLAMENTO

de exámenes y grados en las Universidades, Institutos y Escuelas Normales

Artículo 1.º Para ingresar en los Institutos de segunda enseñanza se necesita haber cumplido la edad de diez años y obtenido la aprobación de un examen de ingreso, en el que se examinarán todos los conocimientos comprendidos en el programa de las Escuelas primarias superiores.

Art. 2.º El ingreso en las Escuelas Normales se verificará conforme á lo preceptuado en el artículo 19 del real decreto de 6 de Julio de 1900, sobre reforma de las Escuelas Normales é inspecciones.

Art. 3.º Para matricularse como alumno oficial ó libre en cualquiera de las Facultades universitarias, son necesarios los requisitos siguientes: haber obtenido el grado de bachiller; haber cumplido la edad de diez y seis años y haber sido aprobado del examen de ingreso.

Art. 4.º El examen de ingreso se verificará en las facultades de Filosofía y Letras para los alumnos que deban ingresar en ésta y en la de Derecho; y en la de Ciencias para los que hayan de ingresar en ésta y en la de Medicina y Farmacia.

NUEVA PAÑERÍA

DE CASTILLO

CORRILLO, 17

(donde estuvo la casa de banca del Sr. Vega)

CASA TAMBIÉN EN PALENCIA

Seguendo el plan que se propuso al establecer esta Sucursal el dueño de la misma, continúa á su frente con el surtido completísimo de todo cuanto abarca el ramo de paños y noveltes para todas las estaciones, y para la actual la ha aumentado en estos días con una bonita colección de laulias, estambres, armures, artículos novedad, alpaca lisas en negras, colores y rayadas, chalequeras de piqué, merinos 8/4 para señores sacerdotes, etcétera. siempre con el lema de

SERIEDAD Y ECONOMÍA

Desde la fundación de la casa en Palencia, 1888, no ha abierto su establecimiento los días festivos, é igual hará en esta Sucursal de Salamanca.

CORRILLO, 17

LETRAS Y ARTE

CONCURSO DE «EL LÁBARO»

El LÁBARO abre hoy un concurso literario y de fotografías.

LETRAS

Se adjudicará un premio de CIEN PESETAS al artículo periodístico de mayor mérito literario y de las dimensiones ordinarias de esta clase de escritos.

El artículo premiado se insertará en el número extraordinario impreso en elegante papel estucado y con magníficos fotograbados que publicaremos para la próxima feria de Septiembre.

Los artículos que se envíen han de ser inéditos y redactados en castellano. No admitiremos los que de lenguaje obscuro ofendan á la buena educación y moral cristiana. El trabajo premiado será propiedad del periódico. El plazo de a misión terminará el día 10

Art. 5.º El programa con arreglo al que debían tener los exámenes, será formado por el claustro respectivo de Letras ó Ciencias, teniendo en cuenta la índole y trascendencia del examen.

Los claustros no podrán incluir en este programa á conocimientos que no figuren en los de enseñanza oficial.

Art. 6.º Las asignaturas del llamado curso preparatorio de la facultad de Derecho, serán estudiadas en la de Filosofía y Letras, y las del de Medicina y Farmacia, en la de Ciencias.

La matrícula de estas asignaturas se hará sin distinguir la ulterior aplicación que el alumno pueda hacer de ellas, una vez aprobado.

Art. 7.º Los exámenes se verificarán en el orden de prelación que se haya establecido por asignaturas para los alumnos oficiales, y por cursos para los libres.

A estos alumnos no se podrá dispensar tiempo para el examen de las asignaturas prácticas, debiendo solicitarse el examen de cada una un año académico después de aprobada la que sea de naturaleza teórica.

Cuando existan dos cuerpos prácticos de la misma asignatura, no podrá solicitarse examen del segundo dentro del mismo curso.

Art. 8.º En las asignaturas cuya matrícula llegue á cien alumnos, los claustros podrán acordar se anticipen los exámenes ordinarios á los diez últimos días del mes de Mayo.

Art. 9.º Los exámenes de alumnos, tanto oficiales como libres, se verificarán ante los mismos tribunales. Los primeros, con arreglo á los

de Agosto y oportunamente se publicará en EL LÁBARO el fallo del Jurado.

Se remitirán los trabajos en sobres cerrados, dirigidos al director de EL LÁBARO y señalados con un tema que se repita en el sobre que contenga el nombre del autor. Remos publicados los lemas de los artículos que se reciban y en su día los nombres de las personas que han de constituir el tribunal.

FOTOGRAFÍAS

Se adjudicará como premio un objeto de arte á la mejor instantánea de escenas de la vida ó costumbres típicas en los pueblos de la provincia.

Será propiedad del periódico y se publicará en el número extraordinario de feria. Podrá también el jurado señalar alguna otra vista fotográfica de las presentadas para su publicación en el periódico.

Se remiten en la misma forma que los trabajos literarios. El plazo termina el 10 de Agosto. No podrán concurrir los fotógrafos de profesión.

En ambos concursos no pueden tomar parte los redactores de EL LÁBARO.

MADRID

Agosto 7.

Banquete de despedida

Madrid ha despedido hoy á los obreros que marchan á la Exposición de París, costeados por el gobierno.

Anoche les obsequió con un banquete el Ministro de Obras públicas, á cuya iniciativa se debe el citado viaje.

Al brindar el Sr. Gasset al final de dicho banquete, cuya nota fué la confraternidad más completa, dijo que en la galardón abrazar á los obreros presentes, en los que veía á verdaderos compañeros, puest que el obrero de la prensa al trabajo no debía todo.

Les deseó muchas y provechosas enseñanzas en el gran certamen que iban á visitar, á fin de que redundaran en su beneficio y en el de la cultura en general.

Ta debe ser en verdad el resultado de dicha excursión, de realizarse con el aprovechamiento que es de desear. La ilustración del obrero es una de las bases más firmes del progreso y la prosperidad de los pueblos.

Consolidado el nivel intelectual del proletariado hasta el punto de que tenga clara idea de su misión y no busque por caminos extraviados y ruidosos aquellos que por medio del trabajo inteligente puede conseguir, se habrán resuelto muchos problemas políticos, se habrán solucionado muchas cuestiones sociales y se habrá

programas de los respectivos profesores que hayan servido para la enseñanza oficial y los que deberán ser conocidos por los alumnos desde el principio de cada curso. Los segundos, con arreglo á un cuestionario único para cada asignatura en el que deberá figurar todo el contenido de la misma, pero sin imponer un sentido doctrinal determinado.

Art. 10. Para la formación de estos cuestionarios, que serán renovados cada cinco años, se invitará por este ministerio á todos los profesores de Universidades, Institutos y Escuelas Normales para que envíen al mismo, proyectos de cuestionarios de las asignaturas que tengan á su cargo.

Art. 11. El Consejo de Instrucción pública, en vista de los cuestionarios remitidos, y por medio de comisiones especiales de consejeros e egides, según la especial competencia de cada uno, formulará el cuestionario único, que deberá publicarse como oficial para los exámenes de los alumnos libres de cada asignatura.

Si el Consejo lo creyere conveniente, podrá llamar á informar en su seno á personalidades de reconocida competencia en la materia perteneciente á alguno de los cuestionarios.

Art. 12. En las asignaturas de Facultad de que sólo existe una cátedra, será obligatoria para los numerarios de las mismas la redacción de los cuestionarios, los que serán examinados por el Consejo en la forma indicada y aprobados con ó sin modificaciones.

Art. 13. Los exámenes de las asignaturas consistirán de dos partes, una teórica y otra práctica; ésta sólo pa-

drado cima á un señalado progreso económico beneficioso para todos.

Tal día se borrarán para siempre deferenencias odiosas, se apagarán rencores y la placidez y bienestar sustituirán á esa lucha sorda y obstinada cuyas referencias llena algunas veces de duelo á familias enteras, sembrando la inquietud y la amenaza donde todo podía ser felicidad, al amparo de un trabajo fecundo.

Seales, pues, provechoso á esos obreros el viaje que han emprendido y que sirvan de germen sus enseñanzas al progreso de una clase que tanto puede hacer en provecho del país y de la que ahora más que nunca debe esperarse lo realice, haciéndose acreedores á todos los respetos y todos los aplausos.

Lo que ayer era un ideal deseado y sentido tiene hoy un motivo para comenzar á convertirse en hermosa realidad.

MENCHETA.

Los accidentes del trabajo

El periódico oficial ha publicado el reglamento para la ejecución de la ley sobre accidentes del trabajo. Es interesante, y deben conocerlo bien los obreros y los patronos.

Se entiende por patrono el particular ó compañía propietaria de la obra, explotación ó industria donde el trabajo se presste.

Est no contratada la ejecución de la obra ó industria, se considerará como patrono al contratista, subsistiendo siempre la responsabilidad subsidiaria del propietario.

El Estado, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos quedan equiparados, para los efectos de este artículo, á los particulares es y compañías.

Se consideran operarios todos los que ejecutan habitualmente trabajo manual fuera de su domicilio por cuenta ajena.

En esta disposición se hallan comprendidos los aprendices y los dependientes de comercio.

Si el servicio se contrató á destajo, debe regularse el salario apreciándose prudentemente el que por término medio correspondiera á los obreros de condiciones semejantes á las de la víctima del accidente en iguales trabajos, y en su defecto, en los más análogos posibles.

En ningún caso se regulará el salario en cantidad inferior á 1'50 pesetas por día.

De las obligaciones

La responsabilidad del patrono será efectiva desde que ocurra el accidente.

La obligación más inmediata es la de proporcionar, sin demora alguna, la asistencia médica y farmacéutica.

Se acudirá en el primer momento en demanda de los auxilios sanitarios más próximos; pero en el curso de la dolencia, la dirección de la asistencia médica correspondiente á los facultativos designados por el patrono.

Todo accidente que se produzca, constituyendo incapacidad para el trabajo, obliga al patrono á abonar á la víctima la mitad de su jornal diario.

Si el lesionado ingresara en el hospital, á los facultativos designados por el patrono se les concederá las mismas atribuciones que á los médicos forenses.

De las reclamaciones

El obrero víctima del accidente, ó la persona ó personas interesadas, tienen derecho á reclamar ante las autoridades gubernativas y á demandar al patrono ante el juez de primera instancia.

Las partes interesadas podrán también reclamar, si fueran desatendidas, ante los gobernadores civiles contra las autoridades municipales, y ante el Ministerio de la Gobernación contra los gobernadores civiles. En los juicios verbales se considerará siempre al obrero como litigante pobre.

En los casos señalados en el art. 17 de la ley, tratándose de alegación de dolo, imprudencia ó negligencia en la producción del accidente, se acudirá directamente con la manifestación escrita al juez de instrucción.

De las intervenciones

Se consideran dependencias administrativas para recibir los partes motivados por el accidente:

- a) Los gobiernos civiles.
b) Las delegaciones de policía.
c) Las oficinas municipales.

Serán recibidos los partes en las oficinas municipales únicamente en las localidades que no sean capitales de provincias.

En las capitales de provincia sólo serán recibidos en las dependencias que señalan la letras a y b del artículo anterior.

La dependencia que reciba el parte lo dirigirá inmediatamente al Gobierno civil de la provincia respectiva, que acusará reciboficio á vuelta de correo.

Previsión de los accidentes del trabajo

Los patronos tienen el deber de emplear en las fábricas, talleres y obras todas las medidas posibles para la seguridad de sus operarios.

Son obligatorias las medidas de seguridad que se emplean habitualmente en talleres y en obras, tales como las banderillas ó

serviciones que el examen de la tesis les hubiera sugerido, á las que contestará el graduando.

La duración del acto no podrá ser menor de hora y media.

Art. 17. Si el graduando mereciera la aprobación, necesita para recibir la investidura imprimir la tesis con las notas literales que su examen hubiera merecido á sus jueces y los nombres de éstos, entregando de estos ejemplares impresos 30 por lo menos, los que serán distribuidos entre las demás Facultades á que el grado se refiera y las Bibliotecas públicas.

Art. 18. Los decanos de las Facultades, puestos de acuerdo con los catedráticos, jefes de laboratorios, podrán proporcionar á los graduandos del doctorado que lo soliciten los aparatos y recursos que fuere posible para hacer los trabajos de investigación referentes á su tesis doctoral, debiendo éstos abonar los defectos que ocasionen y los gastos del material que emplearen.

Art. 19. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

San Sebastián, 28 de Julio de 1900.

—Aprobado por S. M.—Antonio García Alix.

REFORMAS EN LA FACULTAD DE DERECHO

Artículo 1.º La Facultad de Derecho se denominará en lo sucesivo Facultad de Derecho y de Ciencias sociales, dividiéndose en las dos sec-

redes defensivas en los andamiajes; las vallas en los pozos y zanjas de los talleres; los avisos y señales para dar fuego a los barcos; los frenos y fiadores para las máquinas de elevación y transporte y, en general, todas las de uso y práctica corriente.

Son también obligatorias las medidas de precaución que racionalmente y en armonía con las actualmente usadas correspondan a nuevos procedimientos.

Será causa de responsabilidad para los patronos el incumplimiento de las medidas que dicte el gobierno, de acuerdo con la junta técnica, para la previsión de los accidentes, con el fin de aplicar aparatos y mecanismos especiales destinados a la seguridad de los operarios.

Se declaran faltas de previsión el empleo de máquinas y aparatos en mal estado, la ejecución de una obra ó trabajo con medios insuficientes de personal ó de material y utilizar personal inepto en obras peligrosas sin la debida dirección.

La previsión de los accidentes es obligatoria en su grado máximo, cuando se trate del trabajo de los niños.

La adopción de las medidas posibles de seguridad no dispensa al patrono del pago de las indemnizaciones que la ley determina, teniéndose en cuenta únicamente para apreciar la responsabilidad civil ó criminal que pudiera existir.

De las responsabilidades

Las responsabilidades dimanadas de hechos relacionados con las aplicaciones de esta ley, podrán ser penales, civiles y administrativas.

La acción penal podrá ser interpuesta por el patrono ó el obrero y por la representación del ministerio público en todos aquellos casos en que conceptúe que debe intervenir en pró de la eficacia de la ley y en representación de la personalidad de los perjudicados.

Cuando pueda tener eficacia la aplicación de los medios preventivos de los accidentes, el gobierno impondrá las responsabilidades administrativas que conceptúe más eficaces.

LA GACETA,

ESTADO.—Contencioso.—Anunciando el fallecimiento en la Habana del súbdito español D. Gregorio Varona.

GUERRA.—Reales decretos de personal.

HACIENDA.—Reales decretos de personal.

Dirección general de la Deuda pública.—Disponiendo que por el negociado de recibo se admitan las acciones de carreteras de la emisión de 55 millones de reales para la estampación del correspondiente cajetín.

GOBERNACIÓN.—Real decreto promoviendo al empleo de jefe de centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Manuel Cagigal y Herencia.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—Reales decretos de personal.

Otro adaptando el reglamento orgánico del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, á las reformas

ciones que la nueva denominación indica.

Art. 2.º La sección de Derecho continuará organizada, por lo que hace al período de la licenciatura, en la misma forma en que lo está actualmente, salvo las siguientes modificaciones:

1.ª Queda suprimido el estudio de la Estadística, unido hoy al de la Economía política.

2.ª La asignatura de Derecho político se dominará en adelante Derecho político español comparado con el extranjero.

3.º La asignatura de Derecho administrativo constituirá una enseñanza independiente de la de Derecho político, y será encomendada á distinto profesor.

4.ª La asignatura de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América se cursará en el último grupo de la sección, debiendo preceder á su examen la aprobación de los dos cursos de Derecho civil.

5.ª La asignatura de Derecho político español comparado con el extranjero precederá á la de Derecho internacional público.

Art. 3.º La sección de Ciencias sociales se establecerá por ahora únicamente en la Universidad Central, tendrá de común con la de Derecho el año preparatorio, y comprenderá en el período de la Licenciatura las asignaturas siguientes:

Primer grupo

Antropología, cursada en la facultad de Ciencias.

introducidas por el real decreto de 20 del actual suprimiendo la Escuela Superior de Diplomática

—Otro reorganizando el Museo de Ciencias Naturales de Madrid.

—Otro reformando los estudios de la facultad de Ciencias.

—Real orden dictando reglas para la provisión de plazas de profesores de dibujo de los Institutos de segunda enseñanza.

—Otras disponiendo se anuncien á traslado las cátedras que se expresan.

—Otra disponiendo que los presidentes de tribunales de oposiciones remitan á la subsecretaría de este ministerio los expedientes de opositores á cátedras que obren en su poder.

—Otra disponiendo que por los rectorados se remitan á esta subsecretaría las hojas de servicios de los supernumerarios que tienen derecho á tomar parte en oposiciones.

Universidad Central.—Convocatoria para la matrícula oficial en el próximo Septiembre.

Escuela Superior de Comercio.—Convocatoria para los alumnos de enseñanza libre.

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.—Real decreto autorizando á la Diputación provincial de Oviedo para alterar el orden con que figura en el plan de carreteras provinciales la denominada de Pola de Lena á Bárcena.

NOTICIAS VARIAS

Dicen de Roma que la reina Margarita ha sometido á la aprobación del Obispo de Cremona, la plegaria por ella compuesta por el alma del rey Humberto.

El señor Obispo ha consultado al Vaticano y éste le ha aprobado, ordenando que se recoja públicamente en todas las iglesias.

Un buen producto español beneficioso á la infancia es la **Thobromina fosfatada Lugol**.—De venta en todas las Droguerías, farmacias y ultramarinos. 10

REFORMA LAS DENTADURAS VIEJAS É INSERVIBLES EXTRACCIÓN SIN DOLOR J. LEON ARIAS CIRUJANO-DENTISTA Plaza Mayor.—Doctor Riesco, 1.º

DE FILIPINAS Los yankees y los tagalos Informes recibidos de Madrid de origen autorizado, reflejan la verdadera situación de Filipinas.

Ética, cursada en la Facultad de Filosofía y Letras. Economía política, cursada en la sección de Derecho.

Segundo grupo

Estadística. Derecho político español comparado con el extranjero, cursado en la sección de Derecho.

Derecho común de España comparado con el foral. Hacienda pública, cursada en la sección de Derecho.

Tercer grupo

Derecho internacional público, cursado en la sección de Derecho. Derecho administrativo, cursado en la sección de Derecho.

Estudios superiores de Derecho penal y Antropología criminal. Sociología, cursada en la Facultad de Filosofía y Letras.

Cuarto grupo

Historia de las doctrinas económicas. Asociaciones mercantiles é industriales.

Historia de la Iglesia y del Derecho canónico.

Art. 4.º El período del doctorado será común á las dos secciones, y comprenderá las asignaturas siguientes, todas de carácter obligatorio: Filosofía del Derecho. Historia del Derecho internacional.

Legislación comparada.

La gestión de la comisión que mandó al archipiélago Magallánico el gobierno yankee para negociar la paz con los tagalos, ha sido un fracaso.

Los yankees han publicado recientemente un bando, que se ha repartido profusamente, concediendo amnistía general.

Se reconocían algunos derechos á los rebeldes que depusieran las armas y se prometía pagar \$1000 por cada fusil que se entregara.

Aguinaldo ha contestado con otro bando, en el cual se advierte á los filipinos que no se dejen engañar por los americanos, y los hace saber que el fondo del banco yankee no ha sido consultado con las Cámaras americanas y que no es más que un ardido de Mac Kinley para asegurar su reelección.

Paterno y otros cabecillas, entre los que figura Pio del Pilar, se encuentran presos y con el fin de asistir á un meeting en favor de la paz, abandonaron la prisión, pero solo por los momentos que el acto duró.

Ahora el primero se encuentra incomunicado por creer los yankees que estaba complicado en un levantamiento que se preparaba en Manila para degollar á los americanos.

También se tiene noticia de que Aguinaldo se prepara para hacer una demostración de fuerzas en las inmediaciones de Manila.

FIRMA DE LA REINA

S. M. ha firmado los siguientes decretos:

De Hacienda.—Modificando el contrato del arriendo de explosivos.

De Guerra.—Confirmando el mando del regimiento de reserva de Montenegro, á D. Vicente Carsi, y de la zona de Orense, á D. José Benedicto.

PERDONEN USTEDES...

Es lo primero que se nos ocurre, pedir á nuestros amables lectores perdón que volvamos sobre ciertas cosas.

Pero es necesario para que se sepa por qué esté aún ignorante.

Leímos en El Noticiero, el 1.º de Julio, que apesar de todo, no tenía inconveniente en enseñar al día á dos personas de nuestra confianza los telegramas que recibía, siempre que esas personas no faltasen á la verdad (?) y extendiesen su fiscalización á contar el número de palabras.

Todo conducente á probar aquel famoso dicho de los miles de pesetas que emplea el colega en telegramas.

Pues bien, pasando por el impensado requisito que se exigía á nuestras personas, el deber veaces, y no queriendo hacer tantos paseos á la redacción de El Noticiero como días tiene el mes y pensando que para algo sirve la suma, dejamos correr el mes de Julio; reunimos nuestros telegramas del mes, solicitamos y obtuvimos del Sr. Jefe de telégrafos certificación del número de despa-

Historia de la Literatura jurídica española.

Art. 5.º De las asignaturas de Historia del derecho internacional, Historia de la Literatura jurídica española é Historia de la Iglesia y del Derecho canónico, las tres de lección alterna se encargarán respectivamente los profesores á cuyo cargo están las de Historia de los tratados, Literatura y Biografía jurídica é Historia de la Iglesia y Colecciones canónicas.

De la de Estadística, también de lección alterna, se encargará uno de los dos catedráticos de Economía política y Estadística en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Art. 6.º Las cátedras de nueva creación, ó sean las de Derecho común de España comparado con el foral, Asociaciones mercantiles é industriales, Estudios superiores de Derecho penal y Antropología criminal é Historia de las doctrinas económicas, todas de lección alterna, podrán encomendarse, mediante una gratificación de 1.000 pesetas, á los profesores de la sección de Derecho.

Art. 7.º Quedan suprimidas las cátedras de Estudios superiores de Derecho romano ó Instituciones de Derecho público de los pueblos antiguos y modernos.

Art. 8.º En el curso próximo se abrirá la matrícula solo para el año preparatorio de la sección de ciencias sociales, y en los siguientes sucesivamente para cada uno de los grupos en que se dividen las enseñanzas de la misma.

Art. 9.º El título de Licenciado en Ciencias sociales conferirá, con relación á los cargos públicos, los mis-

mos que EL LABARO había recibido y con toda la documentación allí fueron dos personas de nuestra confianza.

Muy amable, como siempre, se mostró con nuestros enviados el Director del colega; pero en aquella primera visita (el día 3 del corriente) después de enterarse de que EL LABARO había recibido en Julio 268 telegramas que sumaban 5.884 palabras, renunciando á comprobar este dato por basarle el testimonio que se le mostraba, manifestó que necesitaba tiempo para recoger las notas, si bien desde luego no creía necesario presentar certificación oficial como la que exhibía EL LABARO.

Las visitas de nuestras dos personas veraces se han repetido sin alcanzar otro resultado que el siguiente:

Que El Noticiero, que retó á la exhibición de los telegramas, necesita estar prevenido y que por lo tanto ha sido sorprendido por EL LABARO en el mes de Julio.

Que en el mes de Julio EL LABARO tuvo 268 despachos con 5884 palabras, según certificación oficial y testimonios bastantes.

Que en el mismo mes sabemos los telegramas recibidos por El Noticiero.

Que acepta el reto para lo sucesivo, siempre que se le avise con tiempo.

Pues á eso vamos. Y desde hoy y desde estas columnas le avisamos que hasta cuando quiera todos los meses le presentaremos certificación de la estación teográfica con el número de despachos que hemos recibido, comprometiéndose El Noticiero (si lo acepta) á hacerlo en igual forma y acompañando al certificado los originales, y levantándose acta notarial que se publicará en ambos periodicos.

¿Lo acepta? ¿Se dá por avisado? Pues hasta el día 31 de Agosto.

DE LEDESMA

Ha sido puesto á disposición del juzgado de esta villa, ingresando en la cárcel, el vecino de la misma Víctor Santana, por expender billetes falsos.

D. Felipe Salinas y D.ª Flora Cuevas han pasado por el dolorosísimo trance de ver morir á su hija Teresa, niña de diez meses.

Los acompañamos en el sentimiento

En la noche del domingo fué encontrado muerto en una de las calles del vecino pueblo de Almendra, el exmédico de dicho pueblo, quien había venido de Vitigudino, donde actualmente residía, á arreglar ciertos asuntos que tenía pendientes en Almendra.

Créese con sobrados motivos que su mal comportamiento para con los vecinos de este pueblo ha sido la causa de que manos vengativas le hayan dado muerte.

Ayer salió la curia y el médico forense Sr. Sánchez para hacerle la autopsia y proceder al entierro del cadáver.

El Juzgado entiende en el asunto.

Después una concurrenda novena celebró el domingo 5 la cofradía del Je-

mos derechos que los demás títulos académicos y capacitará para optar por oposición, á las clases de Ética y Sociología y Derecho usual establecidas en los Institutos de segunda enseñanza, y el de Doctor para el desempeño de cualquiera de las incluidas en la nueva sección, con tal que radiquen en la Facultad de Derecho.

Art. 10. Lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º tendrá ejecución inmediata en el curso próximo de 1900 á 1901.

Art. 11. El gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este decreto.

Dado en San Sebastián á 2 de Agosto de 1900.—Marta Cristina.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Antonio García Aliz.

EL CUERPO DE ARCHIVEROS

Artículo 1.º En lo sucesivo, solamente se ingresará en el Cuerpo facultativo de Archivero, bibliotecarios y Anticuarios mediante oposición á plazas de la última categoría y grado. Para ser admitido á qué la será requisito indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras en la sección ó secciones correspondientes, ó estar en posesión del antiguo título ó certificado de aptitud de archivero, bibliotecario y arquivólogo, ó del anterior de licenciado en Filosofía y Letras, habiendo aprobado en este caso, en la suprimida Escuela Superior de Diplomática, las asignaturas correspondientes á la

sus una solemne función religiosa á Nuestro Divino Redentor Jesús Nazareno, en la iglesia parroquial de Sant María la Mayor de esta villa.

En la misa de Jimeno, que se cantó con acompañamiento de orquesta, predicó un buen sermón el coadjutor regente de la parroquial de los Mesones, licenciado D. Miguel Montero.

Hoy ha empezado en la misma iglesia la novena al abogado contra la peste, San Roque.

EL CORRESPONSAL.

Ledesma y Agosto 7 del 1900.

SANTORAL Y CULTOS

PARA MAÑANA

Santos del día

DÍA 9.—Jueves.—San Román, soldado, San Douiciano, Obispo y confesor, y San Marceliano, mártir.

Se celebra de los Santos Justo y Pastor, con rito doble de segunda clase y color encarnado.

Cultos

Catedral.—A las nueve y cuarto solemne misa conventual. Novena á San Roque. Por la mañana á las siete y por la tarde á las cinco.

Capilla de la Cruz.—Visita á la Dolorosa. Abierta la capilla por la mañana desde las siete hasta las doce y por la tarde de tres á cinco.

Capilla de las Hijas de Jesús.—Exposición menor del Santísimo Sacramento á las diez de la mañana.

Estará abierta la capilla al público desde las doce á las tres de la tarde.

Corresponde velar á las señoras de la parroquia de la Catedral.

Iglesia conventual de la Magdalena (Padres Carmelitas).—Visita continua á la Santísima Virgen del Carmen.

Por la tarde, á las siete y media, rosario. Queda abierta la iglesia hasta las ocho y media de la noche.

Iglesia conventual de San Esteban.—A las cinco rosario y salva dominicana.

San Martín. Novena á San Roque. Por la mañana á las ocho y por la tarde á las siete.

Purísima Concepción (Agustinas).—Novena á San Roque. Por la mañana á las nueve y por la tarde á las siete.

Audiencia provincial

Sección 1.ª—Día 9

Causa del juzgado de Salamanca por el delito de desamato y lesiones. Procesado, Ange Lozano. Ponente, Sr. García; letrado, Sr. Jiménez, y procurador, Sr. Polo.

Sección 2.ª

Causa del juzgado de Ciudad Rodrigo por el delito de hurto. Procesado, Severo Martín. Ponente, Sr. Revesado; letrado, Sr. Real, y procurador, Sr. Hernández.

Seguidamente otra del juzgado de Vitigudino por igual delito. Procesado, Francisco Peral. Ponente, Sr. Torres; letrado, señor Cáceres, y procurador, Sr. Matías.

RECAUDACION DE CONSUMOS

Fuero de la Puerta de Zamora, 157 91 rean: id. id. del Paseo de la estación, 430-24 id; del Puen's, 646'61.

REGISTRO CIVIL

Defunciones

Agustina Rincón Sánchez, Manuela Pérez Sánchez, Amalio Gombau Guerra y Vicente Morena Delgado.

Nacimientos

Celedonio Gómez Redondo, Ramón Garrote Martínez y Antonia Flores Sendín.

sección de archivos, de Bibliotecas ó de Museos, según se haga oposición á una ú otra.

Para la toma de posesión será necesario la presentación del título profesional.

Art. 2.º El Cuestionario de temas generales, redactado por la junta facultativa del Cuerpo á que se refiere el art. 26 del reglamento de 18 de Noviembre de 1887, comprenderá las asignaturas de grado de Licenciado á que corresponda la vacante, y además preguntas ó temas de ordenación de Archivos, Bibliotecas y Museos y legislación del ramo que dicha junta juzgue necesario incluir.

El primer ejercicio práctico consistirá en la lectura, traducción y análisis de un diploma, en la clasificación de tres objetos arqueológicos, auténticos ó reproducidos, y en la redacción de papeletas para la catalogación de un manuscrito, de un libro incunable y de otro moderno.

Art. 3.º Formará parte del tribunal de oposiciones, en sustitución del catedrático de la suprimida Escuela de Diplomática, uno de la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 4.º Cuando por cualquier concepto furen bajos en el escalafón del Cuerpo los individuos del mismo que desempeñan en comisión cátedras de la Facultad de Filosofía y Letras, se correrán como hasta aquí las escalas en el referido Cuerpo, y las cátedras se proveerán con arreglo á lo preceptuado para la provisión de las de Universidad.

Art. 5.º Los que ingresen en el Cuerpo habrán necesariamente de ser destinados á los establecimientos que

(Continuad.)

Impresiones del día Salamanca-Madrid

EL LABARO

DOSE EDICIONES DIARIAS

Redacción y administración

RUA, 57, 2.º—SALAMANCA

(POR TELÉGRAFO)

En la Cámara inglesa

Madrid 8, 10'15 m.
Núm. 58.

Telegrafían de Londres que en la Cámara inglesa el ministro de Negocios extranjeros del gobierno de Inglaterra Sr. Arturo Boodrich, declaró que se carece en absoluto de noticias del Celeste Imperio.

Dijo el ministro inglés que no se ha recibido la confirmación de la noticia que ha circulado de haber salido de Pekín para Tient-sin, los embajadores europeos convenientemente escoltados por tropas chinas.

El ministro dijo que solo se sabía sobre este hecho lo que ha dicho la prensa, pero que el rumor debía ser acogido con reserva hasta que se tuvieran noticias oficiales que lo confirmaran.

Un rumor

Madrid 8, 10'45 m.
Núm. 60.

Telegrafían de Londres que circula en la capital de Inglaterra el rumor de que los ejércitos aliados habían acordado presentar batalla a las fuerzas chinas el domingo.

Igualmente se dijo en este momento se verificó así como también desconociese en absoluto detalles de él.

Los boxers

Los embajadores en Pekin.—Un muerto

Madrid 8, 7'45 m.
Núm. 33.

Telegramas recibidos de Suang-hay dan cuenta de haberse recibido en aquel importante puerto del Imperio chino noticias sobre la situación de los representantes diplomáticos europeos en la capital del Celeste Imperio.

Según dichas noticias, el día 1º de Agosto seguían suspendidas las hostilidades entre los chinos y el personal de las embajadas.

Los embajadores y sus familias aún no habían caído en poder de los sitiadores y continuaban fortificando las embajadas para resistir otro nuevo asalto de los chinos.

Esperaban el ataque de éstos de un momento a otro.

En las embajadas escaseaban los viveres, no habiéndose más que para seis días.

Las municiones de que podían disponer los representantes diplomáticos europeos eran solamente veinte y cinco cartuchos por hombre.

Todos los diplomáticos continúan hasta ahora vivos, excepto el secretario de la embajada japonesa.

Este fué gravemente herido en uno de los combates en que fueron rechazados los chinos.

A consecuencia de las heridas que recibió en ese combate, ha fallecido.

MENCHETA.

POR LA UNIVERSIDAD

Como era de esperar, la idea del mayor esplendor y vida para la gloriosa Universidad de Salamanca ha despertado en la ocasión presente como en cualquier otra, los entusiasmos de todos.

Sabemos que el digno rector de la Universidad Sr. Esperabé Lozano, trabaja con celo para conseguir que el ministro de Instrucción pública establezca las dos secciones de la Facultad de Filosofía y Letras.

Y al efecto ha realizado ya algunas gestiones.

Secundando los deseos del Sr. Rector, el respetable vicerrector don Ramón S. govia y So año ha censurado a los Decanos para que se acuerde el

mejor modo de encauzar los esfuerzos de todos.

No conocemos los acuerdos de una reunión celebrada hoy en el despacho del Vicerrector. Y sin que pretendamos dirigir y si solo colaborar nos permitimos hacer esta indicación:

¿No sería muy oportuna una reunión del claustro de la Facultad de Filosofía y Letras ó si se quiere de todos los catedráticos de la Universidad?

¿En esa reunión no podría proponerse al Ministro bases aceptables y en relación con las economías del presupuesto para que el Ministro resolviera favorablemente la petición que se hace?

Valgan sólo de buen deseo y desarrollen estas indicaciones quienes por su mayor ilustración y autoridad, están llamadas a resolver.

Hoy se publica en la *Gaceta* la nueva organización de los estudios de la Facultad de Ciencias.

También deseamos que el Claustro de la Facultad y las corporaciones que costean dichos estudios, no escatimen medios para que se implanten las dos secciones en que se divide la actual Facultad de Ciencias físico-químicas.

Salamanca

Se ha recibido en el gobierno civil una comunicación de la guardia civil de puesto de Viugudine dando cuenta de la muerte del médico D. Nicolás Rodríguez Herrero.

Dicen en el que dicho señor salió el sábado, día 4, del pueblo de Almeida con dirección a Viugudine a las cinco y media de la mañana montado en una mula.

A las dos horas, los vecinos del mismo pueblo oyeron la caballería a la puerta de la casa de su dueño sin bridas ni montura.

Previendo alguna desgracia, salieron algunas personas de Almeida por el camino que conduce a Viugudine, encontrando al kómeto y medio el cadáver de D. Nicolás.

Los autores del crimen fueron un cuñado y sobrino respectivamente del difunto.

No han sido hallados por haberse internado en el vecino reino de Portugal.

La Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy celebró ayer tarde junta general.

Sin discusión se aprobaron las cuentas y los presupuestos de gastos é ingresos.

A propuesta de la Junta de Gobierno fueron nombrados socios de mérito, por los extraordinarios servicios prestados a la Escuela, los señores don Lorenzo Velasco, don Isidoro García Barrado y don Francisco de la Concha A. calde.

En la renovación de cargos, fueron reelegidos por aclamación los señores siguientes:

R-gente: don Francisco Jarrín.

Tesorero: don Sebastián Gorjón.

Síndico: don Segundo Hernández Iglesias.

Secretario: don Isidoro Iglesias García.

Representante de la sección de música: don Mariano Ramundo.

Y, por último, se acordó autorizar a la Junta de Gobierno para que gestione cerca del Excelentísimo Ayuntamiento la celebración de una Exposición Artística en esa capital.

Acto seguido se levantó la sesión que presidió el V. ca regente don Isidoro Bellido del Pozo.

Hoy se han reunido los Decanos de Filosofía y Letras y Ciencias, para dar cumplimiento a las órdenes de la superioridad al efecto de publicar los cuestionarios para el examen de ingreso en las Facultades mayores de España por las últimas reformas de enseñanza.

Ha sido puesto en libertad provisoriamente el inspector de vigilancia D. Valentín Calvo.

Por escandalizar en la vía pública y faltar al respeto a los guardias municipales fué anoche denunciado un forastero.

Más telegramas

Las reformas de la enseñanza

Madrid 8, 11'35 m.
Núm. 54.

La *Gaceta* de hoy publica una real orden del ministro de Instrucción pública Sr. García Añx, poniendo en práctica algunas de las reformas que recientemente ha hecho en la enseñanza.

Dispone en esa real orden que desde el día 15 al día 30 del corriente mes de Agosto se abra en las Universidades el registro de inscripción de matrículas para el examen exigido por el ministro para el ingreso en las facultades universitarias.

La matrícula del examen de ingreso costará solo diez pesetas.

Esta cantidad se abonará en papel de pagos a Estado, sino en metálico al verificar la matrícula.

Los alumnos libres

Madrid 8, 11'30 m.
Núm. 52.

La *Gaceta* de hoy publica una real orden del Ministro de Instrucción pública Sr. García Añx, en el que se dictan reglas para los exámenes de los alumnos libres en la próxima convocatoria de Septiembre.

Según dicha disposición, los alumnos libres podrán en la próxima convocatoria solicitar exámenes de cuantas asignaturas estimen convenientes para ellos.

Sujetaránse a las disposiciones vigentes en cuanto a la compatibilidad ó incompatibilidad de las asignaturas en que se matriculen para la aprobación de los exámenes.

Los reyes de Italia á Roma.—Manifestación de duelo

Madrid 8, 10'15 m.
Núm. 65.

Telegrafían de Monza que la reina Margarita, viuda del rey Humberto, salió anoche de aquella población en dirección á Roma para asistir á los funerales de su esposo.

acompañabanla su hijo el rey Víctor Manuel y la esposa de éste, princesa Elena de Montenegro.

El tren real salió de Monza para la capital de Italia á las ocho y treinta y cinco de la noche.

Las calles de la villa donde fué asesinado el rey Humberto estaban ocupadas por inmensa multitud que esperaba el paso de la familia real.

A pasar ésta la muchedumbre la vitoreó haciendo una gran manifestación de simpatía y afecto hacia la real familia.

Esta manifestación repitióse en el andén cuando entró en él la real familia y al salir el tren, volviendo á darse nuevos vivas á la reina viuda y á los reyes italianos.

Concejales suspendidos

Madrid 8, 11 m.
Núm. 97.

La *Gaceta* publica una real orden del Ministro de la Gobernación con firmando la suspensión de tres concejales del Ayuntamiento de Cabrillas, previo informe del Consejo de Estado.

En dicha real orden se dispone sean enviados á los tribunales de justicia cuantos antecedentes relativos á la causa de la suspensión existan, á fin de que los tribunales de justicia depuren la responsabilidad en que hayan incurrido dichos concejales.

Región tranquila.—Chinos que huyen.—Muerte desmentida

Madrid 8, 10'15 m.
Núm. 47.

Telegrafían de China que así sar de las noticias que se habían recibido sobre haber ocurrido desórdenes en la provincia de S. Kiang hasta ahora no se ha turbado la tranquilidad en aquel territorio.

China, si, algún temor de que pueda turbarse, habiéndose paralizado en aquella región todos los negocios.

De la provincia de Hang-shang telegrafían que en los chinos ha causado horrible pánico la noticia de la aproximación de las tropas aliadas.

Gran número de chinos de aquella provincia han abandonado sus casas huyendo de la proximidad de la fuerza, siendo muchos los que han buscado refugio en Macao.

De Washington telegrafían que se han recibido noticias de China, en las que se desmiente de una manera terminante murier en el último combate sostenido por los aliados contra los chinos, el general y k. Valier.

Esperanzas.—Un gran combate

Madrid 8, 1'45 t.
Núm. 141.

Telegrafían de Bruselas que se han recibido en la capital de Bélgica importantes noticias de la China.

Los telegramas al recibidos, acusan la esperanza de que en la semana próxima sean salvados los representantes diplomáticos europeos que se encuentran situados por los chinos en la capital del Celeste Imperio.

Indican los telegramas que para

la citada fecha habrá penetrado en Pekín la vanguardia del ejército internacional.

Componenla los contingentes ruso y japonés.

También de Bruselas comunican que el día 6 se libró un combate entre las tropas aliadas y los soldados del Celeste Imperio.

El combate verificóse en Peit sanj, donde se encontraba atrincherado un numeroso ejército chino.

Los aliados, en número diez y seis mil, fueron atacados por los chinos.

El ataque de éstos fué muy violento, pero consiguiendo rechazárselo los europeos, haciendo refugiarse á los chinos en sus trincheras.

Entonces fueron éstas atacadas por los aliados.

Los chinos defendieronlas con tenacidad; pero las tropas internacionales dieron un asalto con terrible valor.

A consecuencia del ataque los chinos abandonaron sus trincheras, que fueron ocupada por los europeos.

Por una y otra parte ha habido numerosas bajas, pues el combate ha sido empedadísimo y sangriento.

Según indicaban dichos telegramas á que hacemos referencia, el combate continuaba sin que se sepa cuál ha sido el resultado definitivo.

Los funerales del rey de Italia en Madrid

Madrid 8, 1'15 t.
Números 98 y 106.

En la iglesia de Santa María se han celebrado los funerales de la colonia italiana en Madrid ha celebrado en sufragio del alma del rey Humberto. Los funerales han sido solemnísimos.

En el centro de la iglesia habían levantado un suntuoso catafalco cubierto de púrpura de terciopelo negro galonado de oro.

Sobre el túmulo destacábase una soberbia corona.

La orquesta estaba compuesta de profesores de la Capilla Real.

Ejecutaron además de la misa de requiem el *invidatorio* en octavo tono. Además interpretaron el *aria de Stradella* admirablemente cantada por el tenor del teatro de los Jardines del Buen Retiro, Giuseppe Tanci.

En el templo había inmensa concurrencia.

La presidencia ocupábala el Embajador de Italia, Sr. Conde de Collobiano.

En los bancos junto á la presidencia se sentaban el Ministro de la Guerra, general Azcárraga; el de Estado, Sr. Marqués de Aguilar de Campoó; el de Gracia y Justicia, Marqués de Vadillo; el de Hacienda, Sr. Allendesalazar, y el de Agricultura Sr. Gaspar; el Gobernador del Banco de España, Sr. Concha Castañeda; el Presidente del Tribunal Supremo, Sr. Isaías; el Capitán general de Castilla la Nueva, Sr. Ciriza; el Gobernador civil de Madrid, Conde de Torenó; el Alcalde de la capital del reino, Duque de Santo Mauro; el Marqués de Portago, el Duque de Tetuán, el Vicealmirante Sr. Beránger, el Presidente del Tribunal de Cuentas señor Catalina y el General de la Armada Sr. Lazaga.

Al lado del embajador de Italia estaba el general Martitegui del cuarto militar de S. M. que asistía en representación de S. M. la Reina regente. Asistía además el alto personal de los ministerios.

Del cuerpo diplomático en Madrid asistieron entre otros el embajador de Rusia y los encargados de negocios de Austria y Hungría, Estados Unidos y Uruguay.

Además estaba todo el personal de la embajada de Italia y el de las demás legaciones que se encuentran en Madrid.

El acto ha resultado solemnísimos.

LA EMBAJADA ESPAÑOLA EN CHINA

Un telegrama oficial.—Nuestro Embajador vivo

Madrid 8, 1'15 t.
Núm. 81.

El Marqués de Aguilar de Campoó, ministro de Estado, ha comunicado á la prensa el telegrama que ha recibido de China.

Dicho telegrama procede de la capital del Celeste Imperio y lo envía nuestro representante diplomático D. Bernardo Cologán.

Dice el citado embajador que la legación española aún no ha sido destruida, habiendo sufrido pocos desperfectos en el bombardeo y asalto por los chinos.

Afirma el embajador español que la situación desde anoche de ser de ser pejada, pues si bien las hostilidades están suspendidas por ahora, de un momento á otro han de reanudarse.

Entiende el Sr. Cologán que si no llegan fuerzas internacionales en so-

corro de los embajadores éstos, pueden darse por perdidos.

No estamos dispuestos, dice, á abandonar á Pekín y ser trasladados á Tient-sin.

Este viaje, supone el Sr. Cologán que solo obedece al deseo de que las tropas internacionales no penetren en el recinto de Pekín.

Cree el Sr. Cologán que el viaje no se hará, pues los embajadores se oponen á ello, pues si bien en su camino saldrían al encuentro de las tropas aliadas, empujarían el viaje en poder de los chinos sin los medios de defensa que tienen en las embajadas.

Dice el embajador español que si bien escasean los viveres y las municiones, los embajadores están dispuestos á no rendirse nunca y á vender caras sus vidas.

La salud en general es buena en el recinto de las legaciones y todos tienen ánimos excelentes para la lucha con los chinos.

MENCHETA.

LOS OBREROS EN SAN SEBASTIAN

El banquete.—Discurso del Ministro.—La Reina y los obreros.—Habla el Sr. Ugarte.—Animación

San Sebastián 8, 2'15 t.
(Urgente).
Núm. 232.

Termina ahora el banquete con que nos han obsequiado á los obreros que vamos á París.

Las mesas se colocaron en la fonda de la estación del ferrocarril.

En los centros se habían puesto grandes jarrones con flores.

El aspecto de la sala era animadísimo y brillante.

Ocupó la presidencia el Ministro de la Gobernación que fué saludado con salvas de aplausos. A la derecha del Sr. Dato se sentó el Gobernador civil de San Sebastián, Sr. González Rowthos y á la izquierda el alcalde, señor conde de Torre Muquiza.

Seguían todos los concejales del Ayuntamiento y ocupaban el resto de la mesa los obreros.

Todos confraternizados y recibiendo constantes atenciones de las autoridades.

El mayor orden reinó en todo el banquete.

El ministro, el Gobernador y el Alcalde conversaban afablemente con los obreros, enterándose de los jefes de grupos, de nuestra procedencia y oficios.

Terminado el almuerzo, se levantó el Sr. Dato, dirigiendo elocuentes palabras á los obreros para saludarles.

En nombre de S. M. la Reina expuso el Ministro el deseo y gusto que S. M. tenía en recibir la visita de los obreros, antes de que emprendiéramos el viaje á París.

Anunció el Sr. Dato que á la vuelta de París se entregará á los obreros una cantidad, regalo de la familia real.

Terminó el Sr. Dato recomendando á los obreros que por su irreprochable conducta, por su entusiasmo y deseo de aprender, dejasen bien puesta en París la bandera del buen nombre del honrado pueblo español.

Los obreros acogimos las palabras del Ministro con aplausos y hurras.

El subsecretario de la presidencia Sr. Ugarte usó también de la palabra, versando su elocuente improvisación sobre la regeneración del obrero por el trabajo.

Muy agradecidos los obreros, demostramos á todos nuestro reconocimiento.

En todas partes somos agasajados. Mucho entusiasmo.

PÉREZ CRIADO.

LA BOLSA

Cotización oficial de ayer

Madrid 8, 4 t.

| FONDOS PÚBLICOS | PRECIO | |
|--|---------|--------|
| | De ayer | De hoy |
| 4 por 100 interior. | 72'85 | 72'85 |
| Idem fin de mes. | 72'45 | 72'45 |
| Idem exterior. | 79'10 | 79'10 |
| Idem deuda amortizable. | 80'90 | 80'75 |
| 5 por 100 de Aduanas. | 102'25 | 000'00 |
| Billetes hips. de Cuba, 1886. | 85'90 | 85'85 |
| Idem, id. de id., 1890. | 71'70 | 71'65 |
| Empréstito de Filipinas. | 90'95 | 90'90 |
| Acciones del Banco de España. | 504'50 | 000'00 |
| Idem de la C.ª A. de tabaco. | 000'00 | 404'00 |
| París á ocho días vista. | 27'70 | 28'00 |
| Cambios sobre Londres. | 00'00 | 00'00 |
| Bolsa París; 4 por 100 exterior español. | 00'00 | 71'85 |
| Nuevo empréstito. | 93'90 | 93'85 |

MENCHETA.

mp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez

